



Comisión Administradora del Río de la Plata

Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo

Proyecto Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo:

Prevención y Control de la Contaminación y Restauración de Hábitats

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION TÉCNICA

El Proyecto, PNUD/GEF/RLA/99/G31: "Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo: Prevención y Control de la Contaminación y Preservación de Hábitat" (en adelante "el Proyecto"), representado por su Coordinador Internacional, Dr. Karl Peter Muck; y la Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencia Política, representada por el Rector de la Universidad, Dr. Ing. Rafael Guarga, y por el Decano de la Facultad mencionada, Dr. Luis Bértola, acuerdan suscribir el presente Convenio Especifico de Cooperación Técnica. El mismo se respalda en el Convenio Marco suscrito por el Consorcio formado por la Comisión Administradora del Río de la Plata y Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (organismo de ejecución del Proyecto) y la Universidad de la República, el 9 de octubre de 2001. Esta Acta fija los términos de referencia para un programa específico de cooperación científica y técnica, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

Cláusula primera: Objeto

El objeto del presente Convenio son las actividades y productos que la Facultad de Ciencias Sociales, a través del Departamento de Ciencia Política, aportará al Proyecto, tal como se establece en las cláusulas siguientes.

El documento Proyecto de Investigación "FREPLATA: Proyecto de Evaluación Institucional" contiene una descripción detallada de la cooperación técnica y forma parte de la presente Acta.

Cláusula segunda: Actividades

La Facultad de Ciencias Sociales, a través del Departamento de Ciencia Política ejecutará las actividades siguientes:

1. Relevamiento de los organismos gubernamentales nacionales y bilaterales existentes a través de la investigación jurídica disponible.
2. Análisis de las capacidades institucionales a partir de la aplicación de la metodología: "Sistema de Análisis de Capacidades Institucionales" (SADCI).
3. Identificación de las oportunidades de coordinación entre las unidades relevadas a partir de la realización de entrevistas en profundidad con informantes calificados de las distintas organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y regionales (en Argentina y Uruguay).
4. Elaboración de un conjunto de recomendaciones para el fortalecimiento de las capacidades institucionales nacionales.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Cláusula tercera: Productos generados

La Facultad de Ciencias Sociales, a través del Departamento de Ciencia Política, suministrará al Proyecto, los siguientes productos:

1. mapa de las relaciones interinstitucionales que especifique los roles desempeñados por las distintas organizaciones que toman parte en el cuidado del ambiente del Río de la Plata y Frente Marítimo (primer informe);
2. informe nacional de las capacidades institucionales actualmente existentes, que contenga un conjunto de recomendaciones sobre las estrategias de fortalecimiento de las organizaciones participantes;
3. participación en la elaboración de un informe regional, condicionado a la realización de un estudio de naturaleza similar en Argentina.

Cláusula cuarta: Aportes de las Partes

La Facultad de Ciencias Sociales, a través del área de investigación de Políticas Públicas del Departamento de Ciencia Política, pondrá a disposición todos los materiales y métodos relacionados con el diagnóstico de capacidades institucionales durante el período que rige este convenio para llevar a cabo el estudio objeto de este acuerdo.

El Proyecto FREPLATA prestará apoyo logístico al Departamento en lo referido a la obtención de la información necesaria para la realización de la investigación proyectada.

Asimismo, el Proyecto FREPLATA aportará los recursos económicos necesarios para la obtención de los productos establecidos en el presente convenio, específicamente la suma de \$60.000 (sesenta mil Pesos Uruguayos).

Esos recursos económicos serán aportados a través del PNUD, de acuerdo con los límites y disponibilidad presupuestales. Para este propósito se establecerá un Acuerdo entre la Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencia Política y el PNUD donde se estipularán los procedimientos para ejecutar los pagos correspondientes.

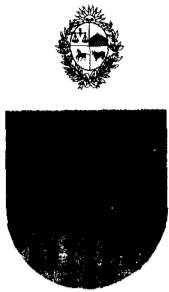
Cláusula quinta: Coordinación y evaluación de los productos

La Unidad Ejecutora del Proyecto recibirá los productos elaborados por la Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencia Política, los cuales serán evaluados tal como se establece en el siguiente párrafo, y una vez cumplidos los términos de referencia contenidos en este Convenio, se solicitará al PNUD que efectúe el pago correspondiente del cronograma del Acuerdo.

El Especialista Sectorial en Asuntos Jurídicos e Institucionales de la Unidad Ejecutora del Proyecto tendrá a su cargo realizar una evaluación técnica de las actividades y productos elaborados.

Cláusula sexta: Aporte académico

Los resultados de la investigación quedarán a disposición del Proyecto FREPLATA que los usará para su trabajo, publicación y difusión, siempre que se incluya reconocimiento explícito de la autoría de las(os) investigadoras(es) del Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

El Departamento de Ciencia Política podrá utilizar dichos tratamientos académicos para la enseñanza, la investigación y eventualmente, para publicaciones especializadas, de acuerdo con los usos universitarios habituales y con la debida autorización y el reconocimiento explícito del apoyo financiero brindado por el Proyecto FREPLATA.

Cláusula séptima: Responsabilidades

Será de responsabilidad de la Facultad de Ciencias Sociales-Departamento de Ciencia Política, estar a cargo de un equipo de investigación enmarcado y coordinado por el Dr. Jorge Lanzaro, Grado 5 del Departamento de Ciencia Política.

Cláusula octava: plazo

El presente convenio tendrá una duración de cuatro meses a partir de su aprobación y tendrá como objetivo la realización del estudio nacional. El Departamento de Ciencia Política entregará el informe de investigación en los siguientes plazos: primer informe de avance a los dos meses de iniciado el estudio, y el último, a los dos meses siguientes.

En testimonio de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el 16 de diciembre de 2004.

Dr. Karl Peter Muck

Coordinador Internacional del Proyecto¹

Dr. Ing. Rafael Guarga

Rector de la Universidad de la República

09 DIC. 2004

Dr. Luis Bértola

Decano de la Facultad de Ciencias Sociales

16 DIC. 2004

¹ Sede de la Unidad Ejecutora del Proyecto:
Rambla 25 de Agosto de 1825 N° 580, Museo Casa de Ximénez
Montevideo - Uruguay
Tel: 916-6635* - Fax: 915-8335